

Expediente N°: 8713/2020

Asunto: anulación del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2021, relativo al nombramiento de vocales de la Asamblea General del Consejo Municipal de Turismo, por advertirse error material en el apellido de un vocal y aprobación de nombramiento de vocales rectificado.

DECRETO

Visto el informe propuesta de resolución, emitido por la Técnico del expediente Dña. Lidia Rodríguez Pérez, con fecha 8 de julio de 2021 y con Cód. Validación CSV: 75RAZ9XP6TNRPTNZJJFGCM5R6 que, en la parte que interesa, **DICE:**

HECHOS

Visto el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2021, sobre aprobación de nombramiento de vocales para la Asamblea General del Consejo Municipal de Turismo, con CSV 5P72XX6M579Z2A5YZCPJ465PF.

Advertido error material en el punto segundo de la parte dispositiva referido a la designación de vocales agentes económicos y sociales a personas de clara vinculación turística; en concreto, el segundo apellido del vocal nombrado, D. Tomás Arenas Mercader, que debe corregirse por D. Tomás Arenas Bueno, permaneciendo idénticos los demás antecedentes.

Atendido que, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas:

“.....podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El Consejo Municipal de Turismo, creado el 18 de marzo de 1993, ha modificado sus estatutos mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2020, constituyéndose como un órgano complementario de participación sectorial, de carácter consultivo y de asesoramiento en la política turística de Torrevieja.

El texto definitivo del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de enero de 2021, N°. 11 y en la página web municipal.

El artículo 4º.b) del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo determina la composición de la Asamblea General, presidida por el Sr. Alcalde así como los vocales.

Estos vocales serán El/La Concejal Delegado/a de Turismo, como vocal permanente, así como un representante de cada grupo político del Ayuntamiento a elección de los mismos.

Asimismo, la Asamblea General integra a vocales que representarán a asociaciones o a instituciones cuyos intereses generales estén relacionados con la actividad turística.

De conformidad con el artículo 4º.b) el nombramiento y cese de estos vocales corresponderá al Sr. Alcalde, a propuesta de los diferentes colectivos empresariales y entidades que propondrán representante (titular y suplente), cuya identidad se deberá acreditar.

Para componer la Asamblea General, asociaciones, instituciones y los grupos políticos integrantes en la corporación municipal han manifestado su interés por participar en este órgano remitiendo, por sede electrónica, la designación de vocal (titular y suplente) como representante de éstos.

- Se incluye en el expediente las propuestas de designación de vocal de:
 - Los grupos políticos: Partido Popular, PSOE, Sueña Torrevieja, Los Verdes y Ciudadanos.
 - Asociaciones e instituciones relacionadas con la actividad turística.
 - Como vocal permanente: La Concejal Delegada de Turismo.

El artículo 4º.b) referido a los vocales “agentes económicos y sociales” determina que la Alcaldía podrá designar miembros que actuarán como vocales de este órgano, entre personas de clara vinculación turística, sin que pueda superar un tercio del resto de vocales.

Atendiendo a la relación de vocales hasta ahora propuestos, su número asciende a veintiuno, por lo que el número de miembros a designar por la Alcaldía como vocales en la Asamblea General, podrá ser de hasta siete personas.

El artículo 6º del Reglamento establece que los miembros del Consejo Municipal de Turismo desempeñarán sus cargos con carácter honorífico y gratuito,

cesando en el mismo, con ocasión de la finalización del mandato de cada Corporación municipal.

El artículo 4º.d) determina que el Secretario del Consejo Municipal de Turismo será un funcionario adscrito a la Concejalía de Turismo.

La función de secretaria es ejercida por la funcionaria que suscribe, según escrito de conformidad del Órgano de apoyo al Secretario de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2021 y CSV 6DP2SHDKJLXNFPL729GG4PAEE.

A los que resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. Legislación aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Competencia

La competencia para la resolución de este asunto corresponde a la Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 4º.b) del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO:

Primero.- Anular el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2021, con CSV 5P72XX6M579Z2A5YZCPJ465P, por el que se resuelve el nombramiento de los vocales de la Asamblea General del Consejo Municipal de Turismo, advertido error material en el punto segundo de la parte dispositiva referido a la designación de vocales agentes económicos y sociales a personas de clara vinculación turística; en concreto, el segundo apellido del vocal nombrado, D. Tomás Arenas Mercader, que debe corregirse por D. Tomás Arenas Bueno.



Segundo.- Nombramiento de los vocales agentes económicos y sociales, a propuesta de asociaciones o instituciones representativas de intereses generales relacionados con la actividad turística, a las siguientes personas:

- D. José Norberto Mazón López, en representación de la Universidad de Alicante.
- D. Carlos Mazón Guixot, en representación del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- D. Herick Campos Arteseros, en representación de Turisme Comunitat Valenciana.
- D. Francisco José Martínez García, en representación de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental.
- D. Jorge Almarcho Vicente, en representación de la Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Torrevieja.
- D. Joaquín Guillamó Alarcón, en representación de la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca.
- D. Antonio Luis Dávalos de Haro, en representación del Club Marina Internacional.
- D. Carlos Torrado Campos, en representación del Real Club Náutico de Torrevieja.
- D^a. Sofía Madrid Quesada, en representación de la Asociación de hoteles y alojamientos turísticos AlicanteSur.
- D. Pedro Carmona Pérez, en representación de la Cofradía de Pescadores de Torrevieja.
- D. Pablo Serna Lorente, en representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Provincia de Alicante.
- D. José Ángel García Ibañez, en representación de Tele-Taxi.
- D. Francisco Pizana Cutillas, en representación de la Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja.
- D^a. Rosario Soler Torregrosa, en representación de Sociedad Cultural Casino de Torrevieja.
- D. Mario Puntada Cornejo, en representación de la Asociación de Turismo Activo de Torrevieja.



Tercero.- Designar como vocales agentes económicos y sociales a las siguientes personas de clara vinculación turística:

D. José Pedro García Cerdán.

D. José Fernando Vera Rebollo.

D. José Andreu Pérez.

D. Joseph Pérez.

D^a. María del Carmen Álvarez Quesada.

D. Tomás Arenas Bueno.

D^a. Nathalie Alexandra de Souza Bello.

Cuarto.- Los vocales ahora nombrados lo serán, desde la sesión constitutiva del Consejo Municipal de Turismo hasta la finalización del mandato de la actual Corporación Municipal.

Quinto.- Nombrar como Secretaria de la Asamblea General del Consejo Municipal de Turismo a la Técnico de Turismo, Dña. Lidia Rodríguez Pérez.

Sexto.- Publicar esta resolución en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE